



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo Parlamentario por el que se exhorta a la Comisión Estatal de Seguridad Pública (CES) del Estado de Morelos, con el propósito de que la Policía Cibernética a su cargo prevenga, detecte e identifique a las personas que cometan algún tipo de delito informático, para que se garantice a los jóvenes, niños y niñas del estado de Morelos su seguridad mientras hacen uso de las diferentes plataformas a las que tienen acceso a través del Internet, con las cuales reciben clases en línea

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA
JURÍDICA**

ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (CES) DEL ESTADO DE MORELOS, CON EL PROPÓSITO DE QUE LA POLICÍA CIBERNÉTICA A SU CARGO PREVenga, DETECTE E IDENTIFIQUE A LAS PERSONAS QUE COMETAN ALGÚN TIPO DE DELITO INFORMÁTICO, PARA QUE SE GARANTICE A LOS JÓVENES, NIÑOS Y NIÑAS DEL ESTADO DE MORELOS SU SEGURIDAD MIENTRAS HACEN USO DE LAS DIFERENTES PLATAFORMAS A LAS QUE TIENEN ACCESO A TRAVÉS DEL INTERNET, CON LAS CUALES RECIBEN CLASES EN LÍNEA

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación
Publicación
Expidió
Periódico Oficial

2021/03/02
2021/03/31
LIV Legislatura
5929 "Tierra y Libertad"



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo Parlamentario por el que se exhorta a la Comisión Estatal de Seguridad Pública (CES) del Estado de Morelos, con el propósito de que la Policía Cibernética a su cargo prevenga, detecte e identifique a las personas que cometan algún tipo de delito informático, para que se garantice a los jóvenes, niños y niñas del estado de Morelos su seguridad mientras hacen uso de las diferentes plataformas a las que tienen acceso a través del Internet, con las cuales reciben clases en línea

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

Al margen izquierdo un Escudo del estado de Morelos que dice: “Tierra y Libertad”.- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.- Poder Legislativo. LIV Legislatura. 2018-2021.

La Quincuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Morelos, en ejercicio de la facultad que le otorga la fracción II del artículo 40 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, y al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

En sesión ordinaria de Pleno iniciada el día 11 de febrero de 2021, continuada el día 24 de los mismos y concluida el día 2 de marzo de 2021, la diputada Blanca Nieves Sánchez Arano, integrante de la LIV Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, presentó ante el Pleno, Acuerdo Parlamentario por el que se exhorta a la Comisión Estatal de Seguridad Pública (CES) del Estado de Morelos, con el propósito de que la Policía Cibernética a su cargo prevenga, detecte e identifique a las personas que cometan algún tipo de delito informático, para que se garantice a los jóvenes, niños y niñas del estado de Morelos su seguridad mientras hacen uso de las diferentes plataformas a las que tienen acceso a través del internet, con las cuales reciben clases en línea, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

1.- Como es de conocimiento de esta Honorable Asamblea, desde el mes de febrero de 2020, llegó la crisis mundial del virus SARS-CoV2 a nuestro país; derivado de ello, el Gobierno de la República y el Gobierno del Estado de Morelos procedieron a implementar medidas de confinamiento, para evitar que el COVID-19 se esparciera de manera exponencial, por lo tanto a partir del mes de marzo de la presente anualidad, se decretó el inicio de la cuarentena en México.

2.- En virtud de lo anterior, hasta el presente día, los jóvenes, niños y niñas del país no han podido regresar a las aulas escolares para continuar con su formación académica, por tal situación se han previsto nuevos métodos para que puedan continuar con su derecho a la educación, por lo que se están actualmente impartiendo clases virtuales a través de los diferentes medios de información,



como lo es el Internet, por lo que están utilizando programas digitales como los son las aplicaciones de “FACEBOOK”, “WHATSAPP”, “ZOOM”, entre otras.

3.- De lo expuesto con anterioridad, es de señalar a esta Soberanía, que un número importante de educandos permanecen muchas horas al día con sus equipos conectados a las redes sociales, por lo que personas sin escrúpulos están aprovechándose de ello para desarrollar sus fechorías desarrollando diversos delitos del tipo cibernético, fijando su atención de forma preferente en las niñas que cursan el nivel secundaria, pues de los cambios que tienen, al pasar de la niñez a la adolescencia, las hace más vulnerables a este tipo de delitos, y no solo a ellas sino a todos nuestros jóvenes, niños y niñas en nuestra Entidad, toda vez que los padres de familia, no pueden estar todo el tiempo pendientes de las páginas o programas a los que acceden o de las supuestas personas con las cuales interactúan a través de las redes sociales que abundan en el Internet.

4.- En ese entendido, el Capítulo VIII del Código Penal para el Estado de Morelos, en su artículo 148 quáter, prevé las sanciones a quien cometa un delito informático, además que atendiendo a lo establecido en el artículo 21, párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde señala que la seguridad pública del país es una función exclusiva del Estado, la cual estará a cargo de la federación, las Entidades Federativas y los municipios, teniendo como meta principal salvaguardar siempre la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, luego entonces el artículo 109 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Morelos, señala que las instituciones de seguridad pública estatales o municipales tienen como misión primordial la prevención del delito.

En atención a las disposiciones aludidas previamente, y toda vez que el Congreso del Estado de Morelos, es garante de la Constitución de la República así como de la Constitución del Estado de Morelos, realizamos un exhorto al titular de la Comisión Estatal de Seguridad Pública (CES) del Estado de Morelos, con el propósito de que en acatamiento a nuestra Carta Magna, y nuestra Constitución Local, así como de lo establecido en el artículo 109 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Morelos, instruya a la Policía Cibernética a su cargo prevenga, detecte e identifique a las personas que cometan algún tipo de delito informático, para que se garantice a los jóvenes, niños y niñas del estado de



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo Parlamentario por el que se exhorta a la Comisión Estatal de Seguridad Pública (CES) del Estado de Morelos, con el propósito de que la Policía Cibernética a su cargo prevenga, detecte e identifique a las personas que cometan algún tipo de delito informático, para que se garantice a los jóvenes, niños y niñas del estado de Morelos su seguridad mientras hacen uso de las diferentes plataformas a las que tienen acceso a través del Internet, con las cuales reciben clases en línea

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

Morelos su seguridad mientras hacen uso de las diferentes plataformas a las que tienen acceso a través del Internet.

Por lo anteriormente expuesto, esta LIV Legislatura aprueba el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (CES) DEL ESTADO DE MORELOS, CON EL PROPÓSITO DE QUE LA POLICÍA CIBERNÉTICA A SU CARGO PREVenga, DETECTE E IDENTIFIQUE A LAS PERSONAS QUE COMETAN ALGÚN TIPO DE DELITO INFORMÁTICO, PARA QUE SE GARANTICE A LOS JÓVENES, NIÑOS Y NIÑAS DEL ESTADO DE MORELOS SU SEGURIDAD MIENTRAS HACEN USO DE LAS DIFERENTES PLATAFORMAS A LAS QUE TIENEN ACCESO A TRAVÉS DEL INTERNET, CON LAS CUALES RECIBEN CLASES EN LÍNEA.

ÚNICO.- Se exhorta a la Comisión Estatal de Seguridad Pública (CES) del Estado de Morelos, con el propósito de que la Policía Cibernética a su cargo prevenga, detecte e identifique a las personas que cometan algún tipo de delito informático, para que se garantice a los jóvenes, niños y niñas del estado de Morelos su seguridad mientras hacen uso de las diferentes plataformas a las que tienen acceso a través del internet, con las cuales reciben clases en línea.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Remítase el presente Acuerdo Parlamentario al Secretario de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, en su calidad de Director General del Periódico Oficial "Tierra y Libertad", para su debida publicación en el rotativo antes citado.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría de Servicios Legislativos y Parlamentarios del Congreso del Estado de Morelos le dé cumplimiento en todos sus términos.

Recinto Legislativo, a 02 de marzo del 2021.

ATENTAMENTE
LOS C.C. DIPUTADOS DE LA MESA
DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO.



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo Parlamentario por el que se exhorta a la Comisión Estatal de Seguridad Pública (CES) del Estado de Morelos, con el propósito de que la Policía Cibernética a su cargo prevenga, detecte e identifique a las personas que cometan algún tipo de delito informático, para que se garantice a los jóvenes, niños y niñas del estado de Morelos su seguridad mientras hacen uso de las diferentes plataformas a las que tienen acceso a través del Internet, con las cuales reciben clases en línea

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurismática.

Última Reforma: Texto original

**JOSÉ LUIS GALINDO CORTÉS
DIPUTADO VICEPRESIDENTE
EN FUNCIONES DE PRESIDENTE
ERIKA GARCÍA ZARAGOZA
DIPUTADA SECRETARIA
RÚBRICAS.**